

construida, estando el resto de la misma no ocupada por la edificación destinado a zona de paso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 235 de la Sección 11.ª, folio 209 vuelto, finca número 18.464, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en veintidós millones novecientas sesenta y ocho mil pesetas.

Dado en Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4735

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 787/94-C, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Turbex Export, S.L., en su representante legal, y José Antonio Alberó Pineda y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 2.703.899 pesetas de principal reclamado más otras 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos ha recaído sentencia de fecha 17 de febrero último, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Turbex Export, S.L., y don José Antonio Alberó Poveda, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones setecientos tres mil ochocientos noventa y nueve pesetas (2.703.899 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 25% anual del principal reclamado desde el 11 de mayo de 1994, hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes, Turbex Export, S.L., y José Antonio Alberó Poveda, en paradero desconocido, expido la presente en Murcia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 4736

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 59/95, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Rita Lorente Cuartero y José Serrano de Luque, en reclamación de 1.375.972 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Serrano de Luque y Rita Lorente Cuartero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 4737

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 849/93, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra Rosario Meseguer Jara, María Cruz Meseguer Jara, Pedro Zapata Palop y sus cónyuges (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de junio, veinte de julio y veintiuno de septiembre del presente año, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder